



Cerro Sombrero, 03 de octubre de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 562/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 03 de septiembre de 2024 de Patricio Triviño Macías, Director de Obras Suplente, que solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe Informe de aumento de plazo del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y CONEXIÓN A POZO DE AGUA SECTOR LOTE B, CODIGO 12302230702**", de fecha 02 de octubre de 2024.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°201 de fecha 28 de marzo de 2024, que aprueba las BBAA Generales y Especiales de de la Licitación Pública ID: 3865-7-LP24, "CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y CONEXIÓN A POZO DE AGUA SECTOR LOTE B".
- 3) Decreto Alcaldicio N°258 de fecha 03 de mayo de 2024 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-7-LP24 al oferente CONSTRUCTORA SOLEDAD VILLARROEL EIRL, RUN 76.695.065-5, por un monto de \$75.848.000 IVA incluido y un plazo de ejecución de 120 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- 4) El Ord. N°261 de fecha 27 de mayo de 2024 informa que la firma de contrato y la entrega de terreno será realizada el día 31 de mayo de 2024, a las 15:00 en dependencias del municipio.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°305 de fecha 31 de mayo de 2024 que aprueba Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del Proyecto, firmado con fecha 31.05.2024.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 314 de fecha 05 de junio de 2024 que aprueba El Acta de Entrega de Terreno del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y CONEXIÓN A POZO DE AGUA SECTOR LOTE B, CODIGO 12302230702" firmada con fecha 05 de junio de 2024 e indica la fecha de término de la obra es el día 03 de octubre de 2024.
- 7) EL Decreto Alcaldicio N°558 de fecha 02 de septiembre de 2024 que aprueba el Informe Técnico del Proyecto firmado con fecha 02 de octubre de 2024.
- 8) El INFORME TÉCNICO – AUMENTO DE PLAZO "CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y CONEXIÓN A POZO DE AGUA SECTOR LOTE B, CODIGO 12302230702" de fecha 02 de octubre de 2024.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°60 del 14 de enero de 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 1 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M. de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, de acuerdo a lo establecido en el INFORME TÉCNICO – AUMENTO DE PLAZO "CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y CONEXIÓN A POZO DE AGUA SECTOR LOTE B, CODIGO 12302230702" de fecha 02 de octubre de 2024, se resuelve aprobar el aumento de plazo en la ejecución de la obra por 32 días corridos a contar del día 03 de octubre de 2024, contemplando como nueva fecha de recepción provisoria el día 04 de noviembre de 2024.

DECRETO

1° APRUÉBESE, el "**INFORME TÉCNICO – AUMENTO DE PLAZO "CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y CONEXIÓN A POZO DE AGUA SECTOR LOTE B, CODIGO 12302230702"** de fecha 02 de octubre de 2024, cuyo contenido fiel e íntegro es el siguiente:





INFORME TÉCNICO – AUMENTO DE PLAZO

“CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y CONEXIÓN A POZO DE AGUA SECTOR LOTE B,
CODIGO 12302230702”

Cerro Sombrero, 02 de octubre de 2024.

El presente informe tiene como objetivo analizar el aumento de plazo del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y CONEXIÓN A POZO DE AGUA SECTOR LOTE B”.

Como cronología del proyecto:

Fecha de Adjudicación: 03/05/2024

Firma de Contrato: 31/05/2024

Entrega de Terreno: 05/06/2024

Fecha de Término: 03/10/2024

Como detalle de la ejecución del Proyecto:

La obra fue adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA SOLEDAD VILLARROEL EIRL, RUTN: 76.695.065-5, por un monto de \$75.848.000 IVA incluido y un plazo de ejecución de 120 días corridos contados desde la fecha oficial de Entrega de Terreno.

1. Con fecha 09 de julio de 2024, se deja constancia en libro de obras, que se inician las conversaciones respecto a la falta de ítem relacionado a la lana mineral o aislación térmica en las EE.TT.
2. Con fecha 30 de julio de 2024, la empresa contratista remite por correo electrónico la cotización de las partidas de aislación de lana mineral, de acuerdo a lo solicitado en obra por la ITOM.
3. Con fecha 12 de agosto de 2024 se acepta la cotización por parte de esta Unidad Técnica la cotización para realizar los trabajos de aislación térmica del recinto, y se indica, que esta corresponderá a una obra extraordinaria, sometiéndose al procedimiento administrativo correspondiente con la entidad financiera SUBDERE y la previa aprobación correspondiente del Concejo Municipal de Primavera.

Presupuesto lana de vidrio

5 mensajes

Soledad Villarroel <sole.villa2021@gmail.com>
Para: PATRICIO TRIVIÑO MACÍAS <dom@municiprimavera.cl>

30 de julio de 2024, 9:41

Por medio de la presente adjunto presupuesto lana de vidrio.
Saludos

PPTO OBRAS EXTRAORDINARIAS PRIMAVERA.pdf
90K

Patricio Triviño Macías <dom@municiprimavera.cl>
Para: Soledad Villarroel <sole.villa2021@gmail.com>
Cc: Luis Ojeda <luis.ojeda@municiprimavera.cl>, Carolina Sandoval <carolinasandoval@municiprimavera.cl>

12 de agosto de 2024, 13:59

Estimada Soledad,
junto con saludar y por medio del presente, informo que de acuerdo a lo inspeccionado en terreno, se acepta la cotización enviada, la cual se integrará como obra extraordinaria, sometiéndose al procedimiento administrativo correspondiente con la entidad financiera SUBDERE y la previa aprobación correspondiente del Concejo Municipal de Primavera.

Atte.

[2] [ver más](#) [ver menos](#)



PRIMAVERA

TIERRA DEL FUEGO

PATRICIO TRIVIÑO MACÍAS
Director de Obras Municipales (D)
Rutn: 61.234.512 Acero: 105
Móvil: +569 2339 5409
Municipalidad de Primavera

Asesor(a) Municipal de
Asesor(a) Técnico (T)
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego - Chile
carolinasandoval@municiprimavera.cl



PPTO OBRAS EXTRAORDINARIAS PRIMAVERA.pdf
90K

Soledad Villarroel <sole.villa2021@gmail.com>
Para: Patricio Triviño Macías <dom@municiprimavera.cl>
Cc: Luis Ojeda <luis.ojeda@municiprimavera.cl>, Carolina Sandoval <carolinasandoval@municiprimavera.cl>

12 de agosto de 2024, 15:01

Buenas tardes, acuso recibo, se procede a la colocación de lana de vidrio espesor 80.
Saludos y gracias

Imagen 1: Respaldo de comunicación mediante correo electrónico entre ITOM y contratista.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GOTCMY-429>



4. Lo anterior sumado a la anotación en el libro de obras del día 12 de agosto del 2024, que indica la aprobación del monto para las obras extraordinarias referidas a: Aislación térmica perimetral, aislación térmica tabiques interiores y aislación térmica para cubierta, las cuales serán aprobadas mediante modificación presupuestaria con recursos municipales.
5. Con fecha 10 de septiembre de 2024 se realiza la modificación presupuestaria 18-A, otorgando un suplemento al proyecto por un monto de \$2.132.000, lo cual fue aprobada por unanimidad por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°43.
6. Con fecha 11 de septiembre de 2024 la empresa contratista remite mediante correo electrónico las consultas y fichas técnicas de las bombas centrífugas, bomba de aspiración y demás componentes correspondientes a las faenas de gasfitería propuestas para la evaluación y aprobación de la ITOM.
7. Con fecha 25 de septiembre de 2024, mediante Providencia N°13909 se recepciona por parte de esta Unidad, el documento denominado Solicitud de Modificación de Contrato, donde se expresa lo siguiente por parte de la Empresa Contratista:

"Se solicita aumento de plazo debido a que se atrasó la obra al momento de estar esperando la respuesta sobre la instalación de lana de vidrio para el proyecto, ya que sin la aprobación por parte de la Inspección técnica municipal nosotros no podíamos seguir avanzando con los trabajos en la obra. Además, la inspección técnica municipal aún se encuentra evaluando las fichas técnicas de las bombas, por lo cual nosotros como empresa nos encontramos a la espera de la respuesta de la evaluación anteriormente mencionada."

8. Con fecha 01 de octubre la ITOM responde a la empresa contratista mediante correo electrónico, respecto de las fichas técnicas de los artefactos del sistema de agua potable, aclarando que los artefactos presentados no disponen de la potencia y caudal requeridos, por ende, se remiten con mayor detalle los valores esperando la información de las nuevas fichas técnicas.

Re: Componentes estanque agua



Soliedad Villalón

para Soliedad, Luis

Para su pronta revisión.
Por favor

El mié, 11 de sep. de 2024 a las 17:16. Ruango R. <ruango.r@primavera.cl> escribió:

Para su aprobación envío componentes restantes junto a su minuta final, Minuta para su aprobación.

Bomba para sumergible

Kit Bomba Pozo 1.5hp 4puLG Gran Caudal 300l/m



Patricio Triviño Macías

para Soliedad, Luis

Estimada Soliedad,

junto con saludar y habiendo revisado la documentación informo lo siguiente:

1. De acuerdo a la curva dinámica de la **bomba** sumergible indicada, no cumple con el rendimiento necesario para el funcionamiento óptimo del sistema, por ello se solicita tener presente el cálculo de la altura dinámica de 25 m, un caudal de 300 l/min y una potencia de 3 HP.
2. Respecto a la **bomba centrífuga** de impulsión Reggio SH40-100 B no cumple con las condiciones mínimas que requiere el proyecto, ya que debe tener un caudal debe asegurar una potencia de 10 l/sec y una altura de 50 m según los presentes [CC 22](#).
3. Respecto al tipo de agua consulto si existe dimensión afectada en la pérdida de presión de salida?

Sin otro particular me despido atentamente de su

...

Imagen 2: Respaldo de comunicación mediante correo electrónico entre ITOM y contratista.





REF: Solicitud Presupuesto Partidas extraordinarias
"Construcción de Caseta y Conexión a Pozo de
Agua Sector Lote B".

Primavera, 29 de julio de 2024

Carta Cotización Nro. 003/2024

Señor
Blagomir Bratko Avelaño,
Alcalde
Distrito Municipalidad de Primavera,
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

PRESENTE:

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted por intermedio de la presente para enviar el presupuesto solicitado por el Inspector Técnico de Obras Sr. Patricio Triviño Macías, por los trabajos extraordinarios que requiere el proyecto denominado "Construcción de Caseta y Conexión a Pozo de Agua Sector Lote B" código 12102230702, que me representada se encuentra ejecutando y fue adjudicado mediante licitación pública ID 3865-7-LP24.

El proyecto no contempla la instalación de AISLACIÓN TÉRMICA ACÚSTICA (Lana de Vidrio 80mm) en la tabiquería perimetral, interior ni en los cielos rasos de la caseta en ejecución, dado que dichos partidas no se contempla en el presupuesto ofertado ni en las Especificaciones Técnicas presentadas para el estudio de la propuesta, se presenta el siguiente presupuesto para su consideración:

	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1.	AISLACIÓN TÉRMICA ACÚSTICA PERIMETRAL Lana de Vidrio R188 libre 80mm	M2	71,22	\$ 11.585.-	\$ 825.084.-
2.	AISLACIÓN TÉRMICA ACÚSTICA TABIQUE INT. Lana de Vidrio R188 libre 80mm	M2	18,57	\$ 11.585.-	\$ 215.133.-
2.	AISLACIÓN TÉRMICA ACÚSTICA BARRIO CUBIERTA Lana de Vidrio R188 libre 80mm	M2	33,89	\$ 11.585.-	\$ 392.616.-
SUB TOTAL				\$	1.432.833.-
GASTOS GENERALES 15%				\$	214.925.-
UTILIDADES 10%				\$	143.283.-
SUB-TOTAL				\$	1.791.041.-
I.V.A. 19%				\$	340.298.-
TOTAL				\$	2.131.339.-

ALCANCES:

- a) Para ejecutar las partidas extraordinarias se requiere formalizar mediante anexo de contrato.
- b) Los precios unitarios son de carácter referencial y pueden sufrir variaciones ante cualquier cambio de especificación de material.
- c) Tras la aceptación del presupuesto y al ser trabajos extraordinarios se requiere un aumento en el plazo de ejecución de 15 días corridos desde el momento que se apruebe administrativamente el punto a) del presente documento.

Esperando una favorable recepción de la presente, saluda atentamente a usted,

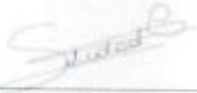

SOLEDAD VILLABOAS SOLORZA
REPRESENTANTE LEGAL - CONSTRUCTORA SVS E.R.L.

Imagen 2: Cotización con fecha 29 de julio de 2024 enviada por el contratista a la TIOM.





9.3 MODIFICACIONES DE CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán modificar el contrato tal como dispone el Artículo 77 del Reglamento de la Ley 19.886 en los siguientes casos:

- Cuando por causa justificada y debidamente acreditada (casos fortuitos o de fuerza mayor) ambas partes acuerden modificar algunas de las cláusulas del contrato, ya sea plazo, cambio de partidas u otra, lo cual se materializará mediante adición o modificación de contrato, la que será acreditada mediante Decreto Municipal.

En caso de aumentos de plazo deberá ser caucionado con la respectiva garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (a menos que haya caucionado el fiel cumplimiento de contrato con un vale vista), en los términos antes señalados, esto es, considerando el aumento de plazo o ampliación de la obra y deberá ser entregada al momento de la firma de la cláusula de modificación de contrato o en su defecto o por algún impedimento administrativo, 5 días corridos posteriores a la firma de dicha cláusula.

8.2 OBRAS EXTRAORDINARIAS: En cualquier momento durante el Estudio, Ejecución de las Obras y/o Proyectos, la Unidad Técnica, podrá ordenar por escrito al contratista trabajos que en su opinión sean adicionales a los establecidos en el Contrato, y cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en este, para llevar a mejor término las obras contratadas, a dichos trabajos se les denominarán Obras Extraordinarias. Toda ejecución de obras extraordinarias deberá ser aprobada por Decreto y deberá incorporarse al contrato inicial mediante una ampliación del mismo. Lo mismo sucederá en caso de aumentarse el plazo inicial estipulado en el contrato. Las obras extraordinarias deberán garantizarse. Será obligación del contratista contar con la prórroga de la garantía de fiel cumplimiento de contrato (si corresponde) el día de la firma de la modificación, por lo que deberá tomar los resguardos correspondientes para obtener el documento.

CONCLUSIÓN:

En relación a la solicitud de aumento de plazo esta Unidad, se acoge la solicitud, debido a que estima pertinente los motivos indicados por la Empresa, considerando que los retrasos en las respuestas por parte de la unidad técnica producto de la sobre carga laboral de esta unidad, ocasionando retrasos que han repercutido en los plazos de la obra. Considerando además que las obras han sido ejecutadas de excelente manera y que la llegada de las bombas no depende de la empresa, ya que es una situación provocada por un tercero. Por lo anteriormente expuesto, esta Unidad Técnica estima que la solicitud en cuestión no implica un perjuicio para la Municipalidad, resolviendo en la aprobación de aumentar el plazo de ejecución de la obra por 32 días corridos a contar del día 03 de octubre de 2024, contemplando como nueva fecha de recepción provisoria el día 04 de noviembre de 2024.

Se indica además, que la empresa adjudicada debe realizar una prórroga en la fecha de vencimiento de garantía de fiel cumplimiento de contrato, aumentando su vigencia en 32 días corridos a contar de la fecha de vencimiento indicada en la garantía.

Se Autoriza el Aumento de Obra

SI	☒
NO	☐



BLAGOMIR BRZTILO AVENDANO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA



PATRICIO TRIVIÑO MACÍAS
DIRECTOR DE OBRAS (s)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA





2° AUTORÍCESE, el aumento de plazo de ejecución de la obra en 32 días corridos a contar del día 03 de octubre de 2024, esto es, hasta el día 04 de noviembre de 2024.

3° AUTORÍCESE, efectuar la modificación de Contrato de Obras a Suma Alzada del Proyecto firmado con fecha 31 de mayo de 2024 incluyendo lo establecido en el **INFORME TÉCNICO – AUMENTO DE PLAZO** del proyecto.

4° REGISTRESE, en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, Dom, a los interesados, **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el presente decreto al correo electrónico sole.villa2021@gmail.com, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

BBA/CVV/GAC/PTM/lom

